

Dona D. Ana de los Rios de Cazeres D. N. Juan de
Donde el Rey H. Carlos D. N. Hugh Enon de los

Alcaldey J. Juan de ayuso de la andiañ de Ind
Por do la primi paga queda debida a
M. Conson formada de su D. hon deno
Por orden de sus Jueces de J. N. de la Ba
lado v. de q. año de memoria alas arca. P.
El P. de Muzza de don de la traza
Carta de Paga de Para y de otros de M.
Cavaldo la Ca. Mage y de su Pacho de la v. de
En forma =

Llave del Sagrario. Habien dose entendido q. esta es q. el
J. Juan de ayuso de la andiañ de Ind
Comitán, y de su decho de q. en esta cosa de l. l. a m.
de Madrid, y de su decho de q. en esta cosa de l. l. a m.
que ninguna Persona se la ganable y con
nada que estubiere conq. o de q. la d. Sem
para, no que de llevar Cap. de los del J. Juan de ayuso
o de q. en los dias de sus Santos, y de su on
don confexido que de q. de q. se q. a la ca
lumbre Immemorial de q. con sus
y asentada q. esta es q. de q. sin q. auer
acto contrario de que asi siendo en forma
en la d. Colegial todos los años a los o foros
divinos que se celebran el dia de sus santo
de q. en dose a caudo y en q. de q. a su d.
vino Mag. en la Vna o de q. de la llave
de q. a los Alcaldey de q. en el
tiempo que los tubo y de q. a sus Comisarios